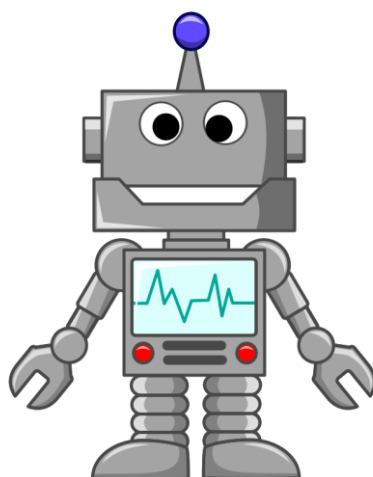




MINISTERIO  
DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

Subdirección General de  
Coordinación, Calidad y  
Cooperación en Consumo

# INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES ELÉCTRICOS JA2016 TOYS Ref. [739851- JA2016 – GPSD]



Co-funded by  
the European Union





**TABLA DE CONTENIDO**

1)	INTRODUCCIÓN .....	3
2)	RESUMEN RESULTADOS GLOBALES.....	4
3)	ACTUACIONES EN ESPAÑA .....	5
4)	RESULTADOS.....	6
5)	MEDIDAS TOMADAS.....	11
6)	CONCLUSIONES.....	11
7)	LEGISLACIÓN APLICABLE Y GUÍAS.....	12

**Advertencia:**

Este informe es parte de la acción conjunta 'JA2016 - GPSD' que ha recibido financiación del Programa de consumidores de la Unión Europea bajo el acuerdo de subvención nº 739851.

El contenido de este informe representa las opiniones del autor únicamente y es su exclusiva responsabilidad; no puede considerarse que refleja los puntos de vista de la Comisión Europea y / o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación o cualquier otro organismo de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no aceptan ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo  
C\ Príncipe de Vergara, 54  
28071 Madrid  
<http://www.mscbs.gob.es>



## **1) INTRODUCCIÓN**

La Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo, ha participado en este proyecto, financiado por la UE que comenzó en septiembre del 2017 con una duración de 26 meses.

Este trabajo ha incluido actividades de inspección visual y documental así como ensayos en productos. Se ha realizado la evaluación de riesgos de los productos ensayados y determinado las acciones a tomar.

El plan de trabajo contemplaba una actividad conjunta de vigilancia del mercado donde los participantes llevarán a cabo una vigilancia coordinada en sus mercados nacionales. La actividad incluyó 255 productos a ensayar en laboratorio. Los participantes han sido 15 estados miembros: Bélgica, Chipre, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Eslovaquia, Suecia, Bulgaria, República Checa, Francia, Islandia, Lituania, Polonia y España. Chipre ha sido el líder del proyecto.

La selección de las muestras no fue aleatoria, se ha enfocado la búsqueda principalmente en productos de bajo coste o en juguetes en los que ya se hubiera detectado durante la inspección visual incumplimientos de marcados y advertencias en etiquetado. Se manejó la norma armonizada EN 62115:2005+A11:2012+A12:2015 para los ensayos de seguridad eléctrica.

Finalmente, de manera similar a otras actividades de vigilancia de mercado financiadas por la Unión Europea, esta actividad ha proporcionado un valor añadido de varias formas. Con tantas autoridades trabajando juntas, la actividad proporcionó una plataforma para compartir las mejores prácticas y experiencia entre las autoridades de vigilancia del mercado. La financiación de la Unión Europea aseguró que se pudieran tomar un número de muestras que de otro modo no hubiera sido posible con los recursos propios de las Autoridades de los Estados miembros. También se han debatido conjuntamente las evaluaciones de riesgos y toma de medidas, promoviendo así un enfoque más consistente. En general, esta actividad de vigilancia del mercado ha hecho una contribución significativa para lograr un mayor nivel de protección al consumidor y para reducir los riesgos y conseguir un mejor panorama competitivo para los operadores económicos en la Unión.



**2) RESUMEN RESULTADOS GLOBALES**

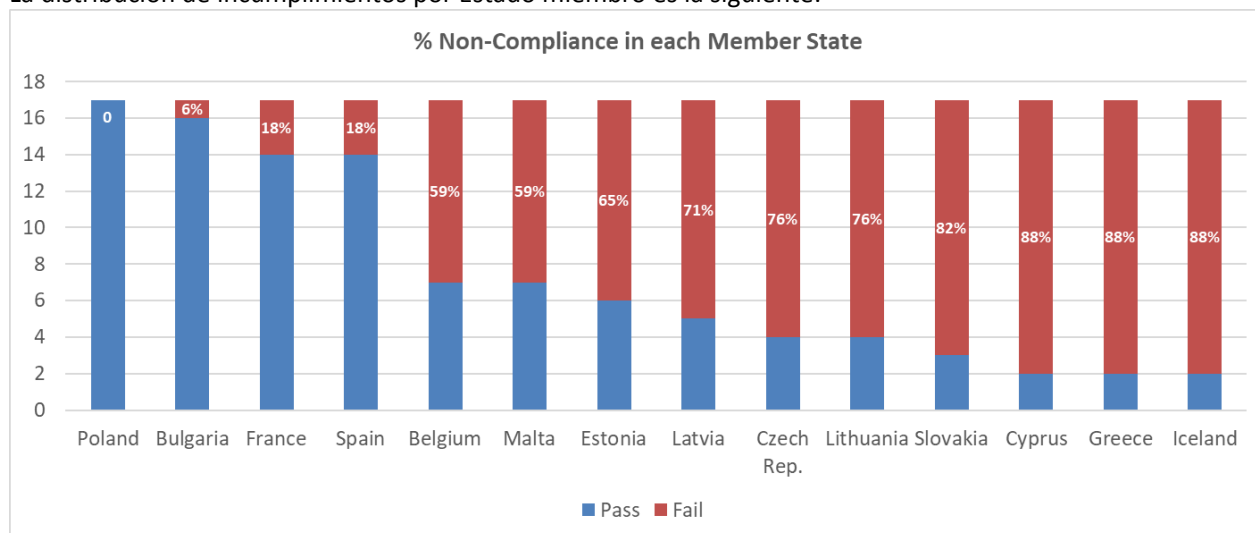
14 autoridades participaron y tomaron 238 muestras para su análisis de seguridad eléctrica. 7 fueron las que colaboraron con 119 muestras cuyos ensayos se destinaron también a la seguridad medioambiental. La principal razón de esta diferenciación es que no todas las autoridades participantes tienen competencias en ambos marcos legislativos.

- |            |                 |
|------------|-----------------|
| Bélgica    | Suecia          |
| Chipre     | Bulgaria        |
| Estonia    | República Checa |
| Grecia     | Francia         |
| Letonia    | Islandia        |
| Malta      | Lituania        |
| Eslovaquia | Polonia         |
|            | España          |



De entre las 238 muestras que se ensayaron para riesgos eléctricos, se detectaron 135 muestras con incumplimientos. La distribución de estos incumplimientos en función del riesgo es la siguiente: 13 ‘riesgo grave’, 3 ‘riesgo alto’, 5 ‘riesgo medio’, 36 ‘riesgo bajo’, 78 ‘sin problema de seguridad específico’. Las 13 muestras con riesgo grave, 2 de las 3 muestras con riesgo alto y 1 muestra con riesgo medio fueron notificadas a través del sistema RAPEX.

La distribución de incumplimientos por Estado miembro es la siguiente:



Como medida de comunicación del riesgo, se ha publicado un folleto informativo para los consumidores y en particular para los padres y tutores, en el que han colaborado las autoridades y asociaciones del sector como ANEC, EROCOMMERCE, EPBA y TIE. Este folleto pone de relieve los riesgos asociados a las pilas botón en relación con los niños.

En relación a las 119 muestras para las que se realizaron los ensayos de seguridad medioambiental en base a la Directiva 2011/65/UE (RoHS2), se obtuvieron 79 incumplimientos, la mayoría de los cuales tenían niveles de plomo y cadmio extremadamente altos. 66 de estos incumplimientos fueron clasificados como de riesgo grave, 6 de riesgo alto y 1 de riesgo bajo. Finalmente 72 muestras fueron notificadas a través de la red de alerta RAPEX. También se ha elaborado un folleto informativo sobre los aspectos más importantes relacionados con las muestras ensayadas para este tipo de riesgos.

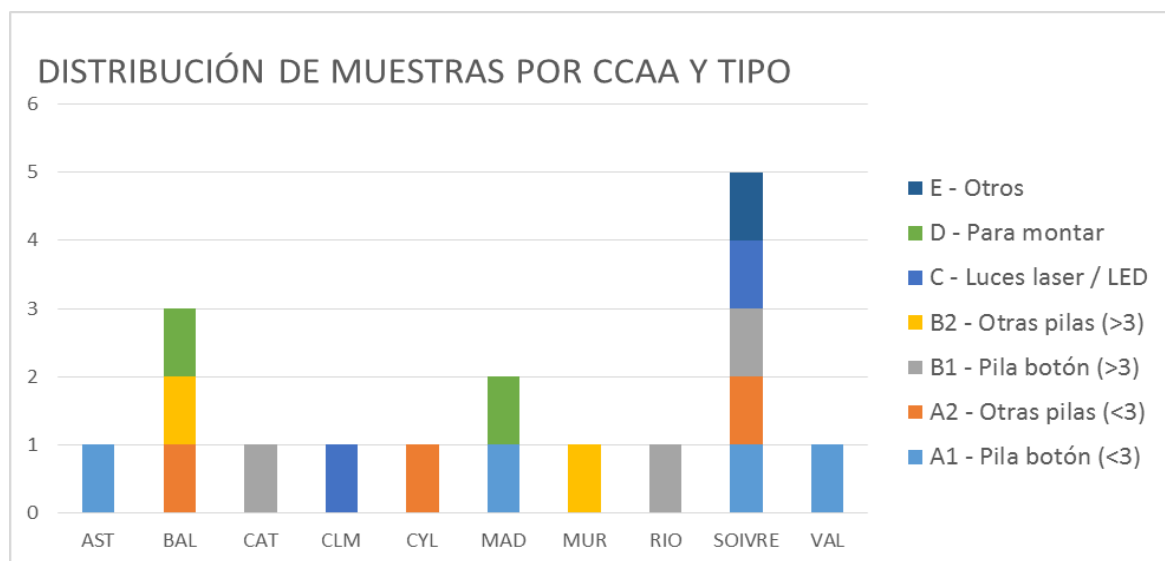
### 3) ACTUACIONES EN ESPAÑA

En España han participado 10 comunidades autónomas y el Servicio de Inspección del Comercio Exterior SOIVRE de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

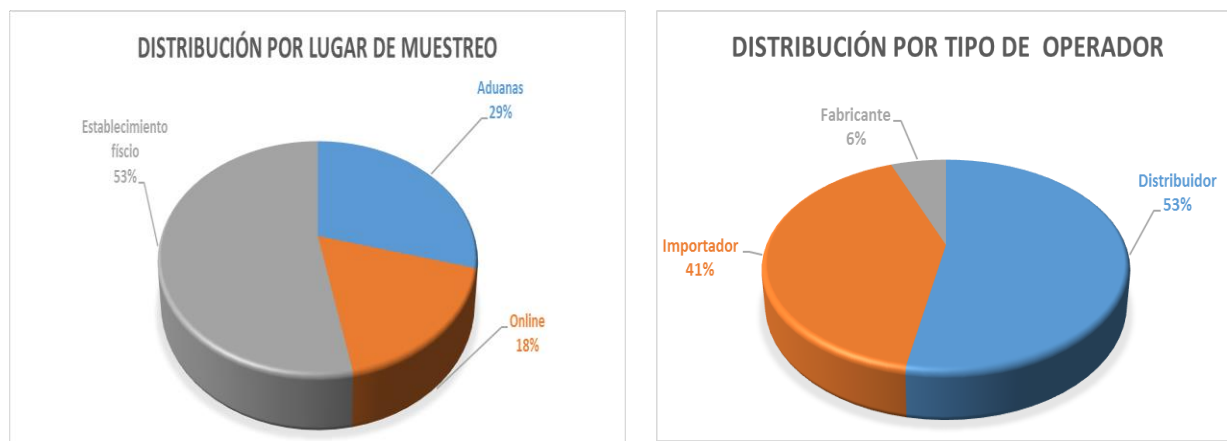
1. Principado de Asturias
2. Islas Baleares
3. Castilla y León
4. Cataluña
5. La Rioja
6. Comunidad de Madrid
7. Reino de Murcia
8. Comunidad Valenciana
9. Cantabria
10. Castilla la Mancha
11. SOIVRE 



Se han inspeccionado al menos 60 productos de entre los cuales se han tomado 17 muestras distribuidas de la siguiente forma:



Estas muestras se han tomado en distintos ámbitos, incluyendo el muestreo en frontera y online o el tipo de operador.



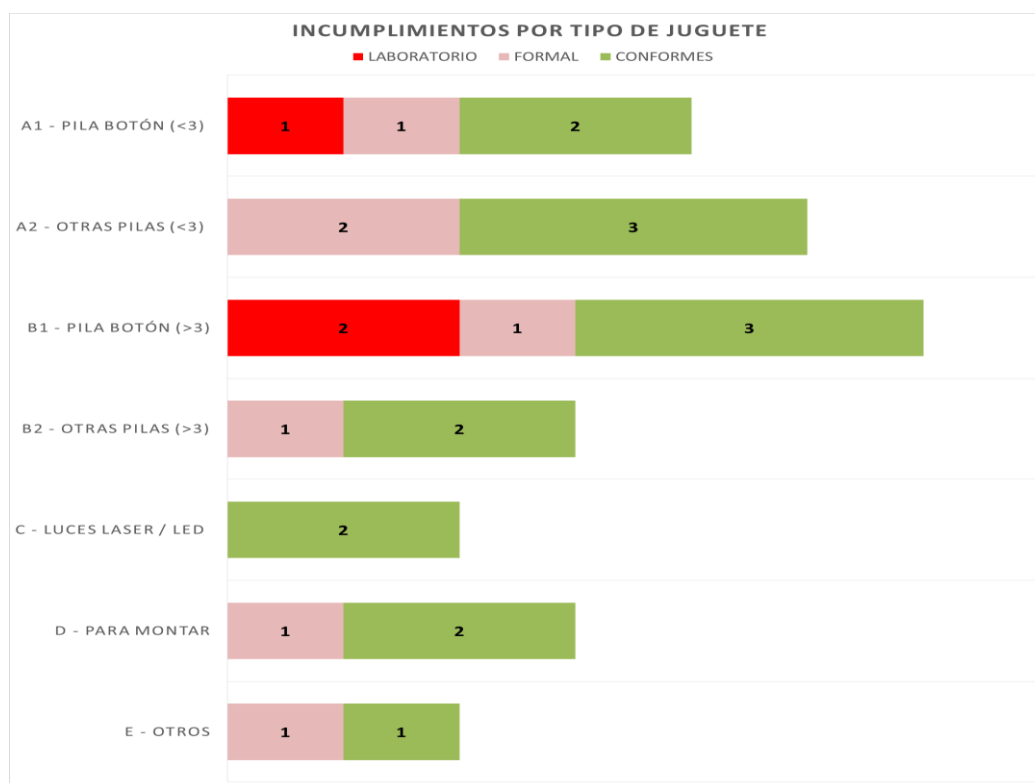
#### **4) RESULTADOS**

Se ha encontrado en total un alto nivel de incumplimientos: un 59% de productos en el total de las 17 muestras. Si bien es cierto que de entre todos éstos, la mayoría son de poca repercusión e incluso subsanables y en ninguno de ellos se ha detectado un riesgo grave. A continuación se muestran los resultados relacionados con la inspección visual y documental en España:





En cuanto a resultados por tipo de juguete: Si bien estos datos no son significativos a nivel nacional en función del número de resultados obtenidos ya que el número de muestras es bajo, es importante destacar que los incumplimientos de laboratorio se centran en los juguetes con pilas botón. Estas proporciones se confirman en cierto modo cuando se trasladan las cifras obtenidas a nivel europeo, pues la categoría B1, juguetes con pilas botón para niños mayores de 3 años es la segunda en la que se acumulan mayores incumplimientos, después del tipo D - los juguetes para montar.

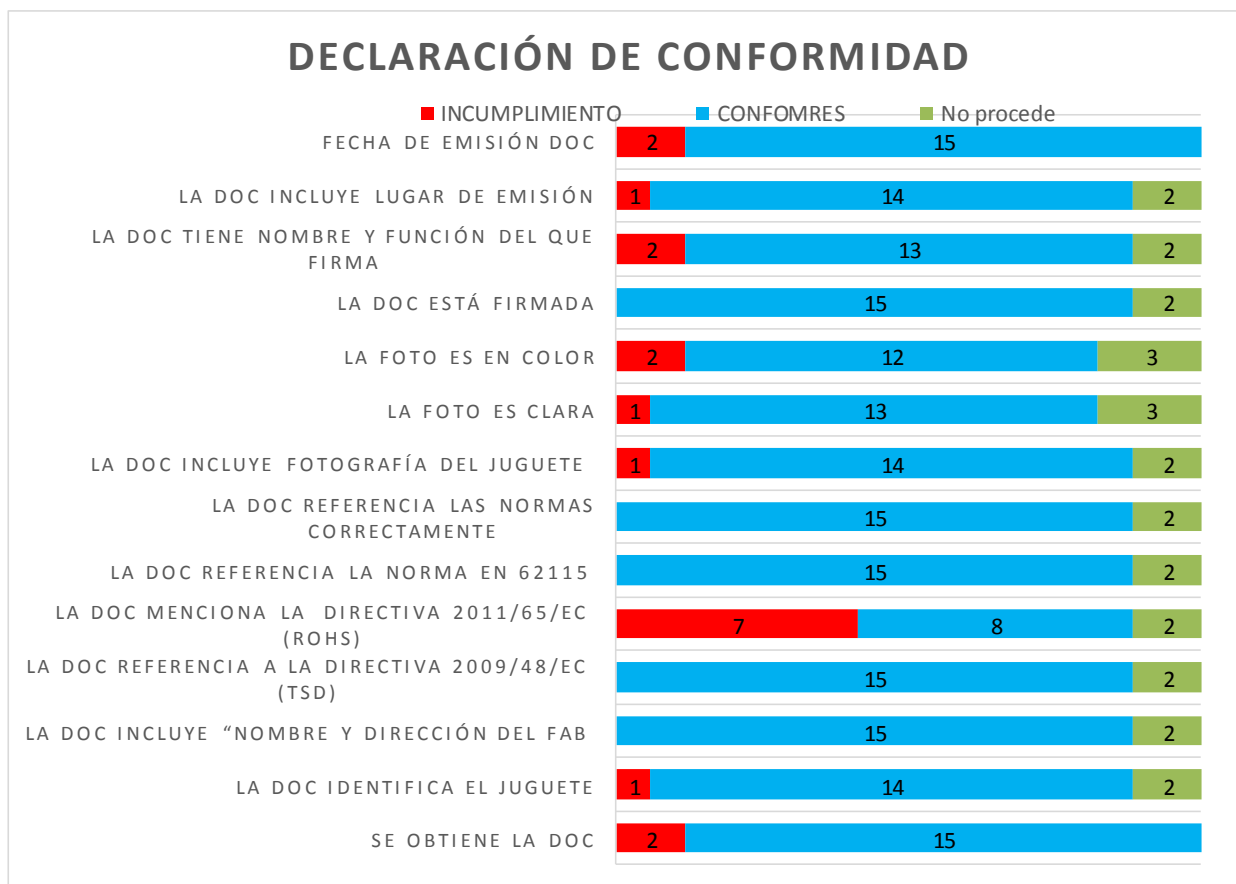


En relación a la verificación de los requisitos generales, el protocolo exigía el control del etiquetado/marcado, instrucciones y Declaración de Conformidad.

Comenzando con la declaración de Conformidad, debe puntualizarse que en el caso de España no debe tenerse en cuenta el número de incumplimientos debidos a que no se hace referencia a la Directiva RoHS 2011/65/CE, ya que no ha habido solicitud expresa por parte de las autoridades de consumo a que el fabricante aportara conformidad con dicha Directiva, por lo que la no referencia a dicha Directiva no implica que no se disponga de dicha conformidad.



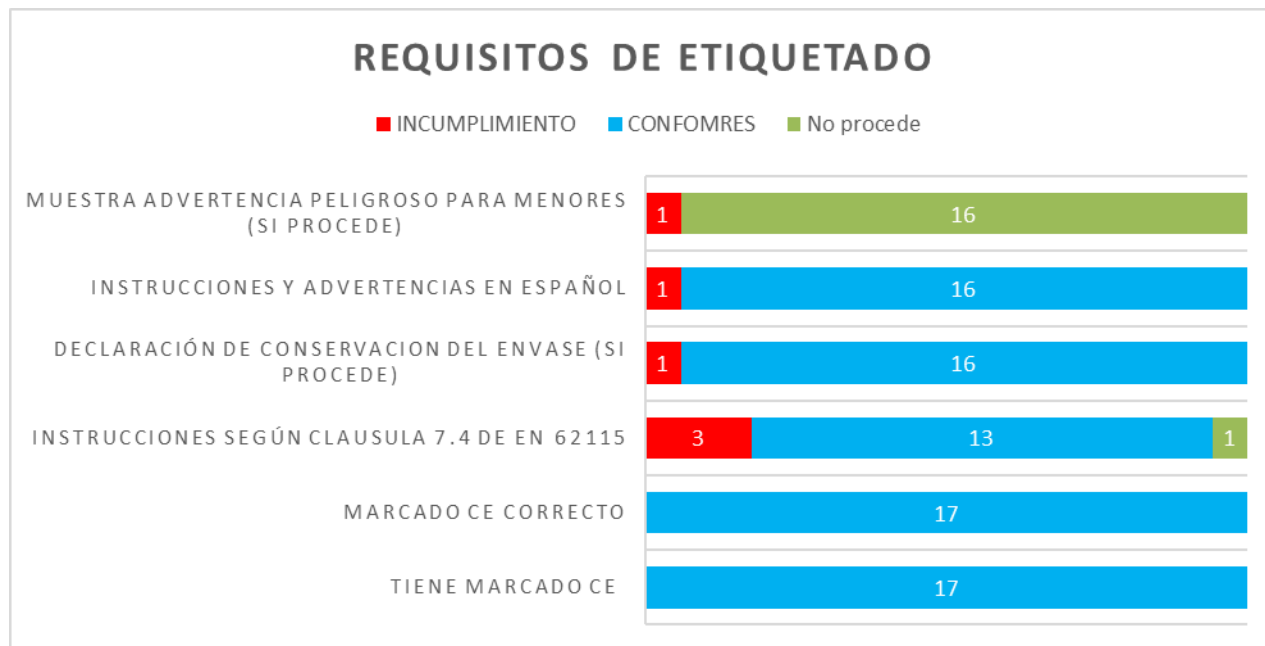
Por otro lado, destaca el hecho de que no se lograra obtener la Declaración de Conformidad en dos de los 17 productos. Pero además es reseñable la cantidad de incorrecciones detectadas entre todas las demás recibidas.



\*DOC = Declaración de Conformidad

En relación con los requisitos de etiquetado e instrucciones, destaca el incumplimiento en cuanto a las instrucciones según cláusula 7.4 de la EN 62115:2005 +A2:2011 +A11:2012 +A12:2015 en el caso de juguetes con batería reemplazable. Estas instrucciones están relacionadas entre otras cosas con la limpieza y el mantenimiento del juguete, si el juguete debe ser montado por un adulto, las advertencias en caso de ser un juguete con transformador o el procedimiento y cuidados a la hora de sustituir las baterías o pilas.





### CONTROL ANALÍTICO

Se utilizó la norma armonizada EN 62115:2005 +A2:2011 +A11:2012 +A12:2015. En concreto se ensayaron las cláusulas: 5.13, 6, 7, 13, 14, 17 y 19. En casos específicos se realizaron ensayos adicionales de acuerdo al tipo de juguete.

Los análisis tuvieron lugar en el laboratorio acreditado seleccionado tras la convocatoria pública realizada por PROSAFE.

El laboratorio que ha realizado los análisis es:



Istituto Italiano Sicurezza dei  
Giocattoli Srl (**IISG**)  
Via Europa 28, 22060 Cabiato CO  
(Italia).

El laboratorio ha demostrado su acreditación en las técnicas analíticas utilizadas.

El protocolo de ensayos seguido en función de cada tipo de muestra ha sido el indicado en la tabla a continuación.



Protocolo de ensayo para la EN 62115 por tipo de muestra		Juguetes eléctricos con pilas botón		Juguetes eléctricos con otro tipo de pilas		con luces Laser/LED	Juguetes para montar	Otros juguetes eléctricos
		Pila botón (<3years)	Pila botón (>3years)	Otras pilas (<3years)	Otras pilas (>3years)			
5.13	Ensayo con polaridad invertida	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Criterios para ensayos reducidos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Marcado e indicaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Potencia							✓
9	Calentamiento y funcionamiento anormal						✓	
10	Rigidez dieléctrica a la Tº C de funcionamiento					✓	✓	
11	Resistencia a la humedad					✓	✓	
12	Rigidez dieléctrica a la Tº C ambiente					✓	✓	✓
13	Resistencia mecánica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Construcción	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Protección de cables y conductores						✓	✓
16	Componentes							
17	Tornillos y conexiones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Distancias en el aire y líneas de fuga							✓
19	Resistencia al calor y al fuego	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	Radiación, toxicidad y riesgos análogos					✓		

#### Resumen de resultados analíticos:

Al igual que en los resultados globales, en los correspondiente a las muestras españolas el mayor número de incumplimientos corresponde a la cláusula 7 (Marcado e indicaciones), más concretamente a los apartados 7.1 y 7.1.1 e implica solo a los juguetes con pilas botón ya sean para mayores que para menores de 3 años.

En el caso del juguete del tipo “juguete con pila botón para menores de 3 años” el hueco de la batería no venía marcado con la forma de las baterías en tamaño proporcional, junto con su tensión nominal y polaridad.

Para las dos muestras con incumplimiento del tipo “juguete con pila botón para mayores de 3 años”, la no conformidad se debió a la ausencia de la tensión nominal de la batería, dentro o sobre el hueco de para la batería.

#### Evaluación de riesgos:

En Función del incumplimiento detectado lo habitual ha sido realizar evaluación del riesgo. La organización PROSAFE en consonancia elaboró una guía para realizar dicha evaluación. En base a dicha guía han sido gestionados los incumplimientos de tipo formal respetando los procedimientos establecidos por cada una de las autoridades de vigilancia del mercado participantes. Asimismo, los incumplimientos obtenidos en los ensayos, en el caso de España han sido básicamente sobre la cláusula 7 y 7.1.1 de la norma EN 62115.

Es cierto que los juguetes destinados a niños muy pequeños podrían tener un riesgo ligeramente mayor debido a la falta de información proporcionada a los padres, lo que a su vez podría conllevar un riesgo mayor para niños muy pequeños y vulnerables. Además, con respecto a las fallas a los Artículos 7.1.1 (Los



juguets con batería con baterías reemplazables deben estar marcados con el voltaje nominal de la batería, dentro o en el compartimiento de la batería), se podrían asociar riesgos más altos también. La razón de esto sería la presencia en el mercado actual de pilas “triple A” y “doble A” que tienen exactamente la misma forma y tamaño pero que tienen casi 3 veces la capacidad de voltaje. Esto significa que si no se da ninguna indicación del tipo de batería en el compartimiento de la batería, podría resultar en el uso de baterías que no están diseñadas para ser usadas con ese juguete en particular, lo que puede ocasionar posibles cortocircuitos que a su vez podrían conducir a peores escenarios.

En todo caso la evaluación final realizada en los casos de incumplimiento de la cláusulas 7 y 7.1.1 ha dado lugar a que se trataba de un riesgo bajo.

## **5) MEDIDAS TOMADAS**

Desde la Dirección General de Consumo se elaboró una breve guía para la toma de medidas de manera coordinada que fue aceptada por las autoridades de consumo de las CCAA participantes en el Grupo de Trabajo de Control de Mercado.

En relación al SOIVRE, éste organismo actuó conforme a sus procedimientos habituales que a su vez están ya coordinado con la Dirección General de Consumo. En la mayor parte de los casos se ha requerido al operador económico responsable que subsane las deficiencias y solo en casos puntuales se ha rechazado la importación.

Al no haberse encontrado riesgos graves entre las muestras con incumplimientos no se ha notificado ninguna alerta RAPEX.

Las autoridades participantes, junto con ANEC, EUROCOMMERCE, EPBA y TIE, han elaborado un folleto electrónico sobre los peligros asociados con dichas pilas de botón que se expondrá en las correspondientes páginas web.

Además esta Dirección General elaborará material adicional de concienciación que también divulgará por internet.

## **6) CONCLUSIONES**

Al analizar los resultados obtenidos por las autoridades de vigilancia del mercado en España, cabe señalar que se han hallado un gran número de incumplimientos de tipo formal relacionados con la información, instrucciones y marcado, así como la Declaración de Conformidad. No es preocupante, sin embargo, el volumen de incumplimientos en cuanto a los resultados de los ensayos, si bien es cierto que deben corregirse, ya que, aunque estén catalogados como de riesgo bajo pueden tener repercusiones en la seguridad e los consumidores y usuarios. De entre las medidas tomadas se ha logrado cooperación por parte de los operadores económicos responsables a los que se les ha requerido subsanación de



deficiencias. Las asociaciones europeas del sector relacionadas también han colaborado activamente y se han mostrado involucradas y concienciadas con la seguridad de los productos.

En vista de todo esto, se sugiere que todas las autoridades de vigilancia del mercado responsables tomen nota de los resultados de este proyecto. Una mayor cooperación en esta área contribuye sin duda a vigilancia del mercado más eficiente.

Asimismo se recomienda reforzar la función de “educar” a los operadores económicos sobre el cumplimiento de las normas y la legislación de armonización de la Unión. Es necesaria también una mayor concienciación para favorecer a que los consumidores tengan una mejor comprensión de los requerimientos que debe cumplir un juguete eléctrico, las instrucciones así como de las precauciones de uso recomendadas no sólo en lo relativo al juguete sino también en cuanto al buen uso y almacenamiento de las pilas en especial las de tipo botón.

## **7) LEGISLACIÓN APLICABLE Y GUÍAS**

- [DIRECTIVA 2009/48/CE](#) del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2009 sobre la seguridad de los juguetes.
- [REAL DECRETO 1205/2011](#), de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.
- [GUÍAS DE JUGUETES](#)
- [DIRECTIVA 2011/65/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos